NÚMERO 2026056627

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Anuncio Aprob.definitiva exped.modif.créditos 7-2026 suplemento de credito

Anuncio Aprob.definitiva exped.modif.créditos 7-2026 suplemento de credito

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moclín de 25 de septiembre de 2026 se aprobó inicialmente expediente de modificación del presupuesto de 2026, habiéndose publicado inicialmente el acuerdo en BOP de 6 de octubre de 2026 sin que se hayan producido alegaciones en el plazo de 15 días desde el día de su publicación, por lo que queda elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de credito Exp n.º 7/2026 con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	42001	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ	4.800,00 €	2.000,00 €	6.800,00 €
1532	61901	PPOYS 2024-2027 (EXP 1211/2023)	138.902,92 €	2.868,95 €	141.771,87 €
				4.868,95 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la baja de la siguiente partida del presupuesto de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				

165	13007	RETRIBUCIONES PERS. LABORAL ALUMBRADO PÚBLICO	13.103,18 €	4.868,95 €	8.234,23 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moclin, 26 de octubre de 2026

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Marco Antonio Pérez Mazuecos